

<b>Providencia</b>	A S Nro 1213
<b>Radicado:</b>	05001-31-03-007-2017-00588-00
<b>Asunto:</b>	Reprograma audiencia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

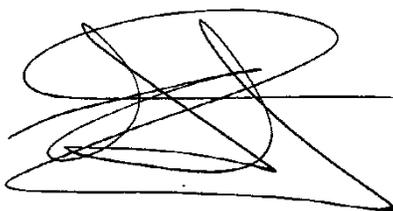
Medellín, dieciséis (16) de octubre dos mil veinte (2020)

En el presente asunto, el 10 de julio pasado se señaló fecha para la audiencia única prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P y se fijó para el efecto el día 27 y 29 de octubre del año en curso, sin embargo, atendiendo que la diligencia se realizará por los medios masivos de comunicación y no se requiere de la disponibilidad de la sala de audiencias para el desarrollo de la citada diligencia, en aras de buscar una concentración de la misma se procede con su reprogramación y **para el efecto se fija como fecha el 28 y 29 de octubre de 2020 a las 9:00 AM por el aplicativo Teams**

A esta audiencia deberán asistir las partes tanto demandante, como demandada, sus apoderados judiciales, teniendo en cuenta que en la misma se practicarán los interrogatorios de parte. Además, se agotarán las etapas control de legalidad, fijación de hechos y pretensiones y práctica de pruebas, y se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem.

La inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por la contraparte, y les generará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

**NOTIFÍQUESE**



**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO**

**JUEZ**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **19 de octubre de 2020**,  
en la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° 70,  
fijados a las 8:00a.m.

**Mayra Alejandra Guzmán Ríos**  
Secretaria